



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3568-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL
CARMEN
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13, letra f) de la Resolución No. C-074 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas por las señoras y los señores concejales dentro del contexto del primer debate del Proyecto de **Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.1 Del Uso del Suelo, Título I Del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano De Quito, Capítulo II Del Régimen General del Uso Del Suelo, Sección VI Del Desarrollo Urbanístico, Parágrafo III Prevención, Protección e Implementación, que incorpora como Sub Parágrafo I De los Accidentes Geográficos, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-025)**, con identificación de sus autores:

Intervención Concejala Soledad Benítez:

Este proyecto de ordenanza es significativo e importantísimo para la ciudad. Sin embargo, igual ha tenido un proceso largo de construcción y tengo algunas preguntas para los técnicos. Cuándo se ingresará la información de todos los accidentes geográficos y afectaciones de todo el Distrito metropolitano de Quito. Es una teoría básica para poder actualizar el catastro de la ciudad y generar una valoración apegada a la realidad y justa.

Segundo, además, hay informes de varias dependencias donde emiten recomendaciones que no han sido tomadas en cuenta, como es el de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, teniendo en este tema un rol importante las administraciones zonales. El de la empresa de Agua Potable o el de la Secretaría de Seguridad, donde se evidencian que hay conceptos que deben revisarse y se encuentran en el anexo, considero que son observaciones importantes y solicito que sean acogidas o que nos puedan decir que alternativas se plantearán frente a estas observaciones.

Intervención Concejala Omar Cevallos:

Las administraciones zonales no tienen esta capacidad, por esto en la normativa tiende hacerse cargo la dirección de catastro del Municipio de Quito, en la categorización de los



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3568-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

accidentes geográficos está claro que se debe hacer esto, pero está claro que se debe definir las competencias de quien hace la prevención y quién hace el mantenimiento de todos estos accidentes geográficos.

Esta ordenanza debería ser complementaria o articulada con la ordenanza Verde Azul, que está que se está trabajando, que esto debería también tratarse de manera inmediata, para que se establezca cuáles son los accidentes geográficos, se categorice con esta ordenanza, pero luego yo insistiría en que se debe ver cómo se trabaja en la prevención del manejo de estas quebradas y en el mantenimiento porque no está claro en el Código, quién debe hacer el mantenimiento.

Intervención Concejala Blanca Paucar:

En la exposición sobre los accidentes geográficos en torno a las conceptualizaciones previas, que esta debe ser totalmente dinámica no dinámica, entonces en este tema es fundamental porque el tema de las conceptualizaciones.

Debe de haber una conceptualización de los conceptos y de los espacios, de qué tipo de accidente está presente en cada uno de los espacios. En este sentido también es importante que el acompañamiento deberían estar las diferentes instituciones.

En los considerandos debe constar la Resolución C 350 del 2012, al igual que en el texto completo del artículo 423 del COOTAD. Segundo en el artículo 1, debe aclararse que debemos tener con toda claridad transparencia, a qué se refiere a procesos de regularización de ocupación de uso de suelo, esperando que el artículo dos menciona que se podrá ocupar por personas naturales o jurídicas, ¿entendiéndose personas de derecho privado, que parámetros se deben tomar en cuenta para determinar los accidentes geográficos?

Como van a determinar el tamaño del caudal, porque estas son las que afectan, previenen o las que son accidentes que están presentes.

Con respecto a las aguas embauladas, es importante que tomar en consideración, cómo, cuándo y por qué se embaúlan.

El comité técnico interinstitucional, quienes van a regular ciertos casos excepcionales, de educación prioritaria, cuáles serían estos casos, para que se aclare.

Se debe considerar que en el ajuste de esta ordenanza se debe realizar bajo los mismos procedimientos parlamentarios, no solo por resoluciones administrativas.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3568-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Se debe informar quienes y qué instituciones en estas mesas interinstitucionales.

Intervención Concejala Andrea Hidalgo:

Creo que debe complementarse el planteamiento de esta ordenanza, y es que se tenga la posibilidad como ciudadano de obtener este borde de quebrada, a través de una plataforma, que no se requiera el trámite habitual. Debería levantarse toda la información de la ciudad en una plataforma, de libre acceso, que este informe de borde de quebrada pueda generarse a través de un código QR para su validación para la constancia del ciudadano y de las dependencias.

También debería tomar en cuenta que los retiros no solamente deben darse del análisis de la pendiente, sino de también si colidan con los ríos, información que debe publicarse constantemente por seguridad de los ciudadanos y de proyectos constructivos y se pueda prevenir riesgos.

Se debe determinar la vigencia de los informes de bordes de quebrada, cuál va a ser efectivamente, que resulten como insumo para habilitar el uso de suelo.

Es importante que en la página de tu catastro en línea que actualmente se baja en QGIS, que la ciudadanía tenga el acceso y se descargue en un solo formato que sería Autocad.

Los actos administrativos con los que se aprueba con la obtención de borde de quebrada se aprueba por parte de la municipalidad, la disposición del Sr. Alcalde, para que no se le vuelva a solicitar a los usuarios, sería oportuno que se cree una biblioteca virtual de cada predio, donde se van subiendo estos informes y que sea de acceso público.

Intervención Concejala Luz Elena Coloma:

Para aportar al análisis, considero que esta ordenanza permitirá regularizar con claridad cómo se definen los accidentes geográficos en un plano. Tengo algunas preguntas que quisiera que se aclaren: Primero, el artículo 3 menciona que hay un catálogo de objetos geográficos que se adjuntan a la ordenanza como un anexo técnico, y luego de aclarar que esta normativa podrá ser modificada a través de una resolución administrativa. Quisiera consultar a procuraduría si un anexo aprobado por ordenanza puede ser modificado por una resolución administrativa. Segundo, me preocupa que en el artículo 6 se cree un procedimiento en el que el administrado puede solicitar la rectificación de un accidente geográfico que le afecta, y no se definan los requisitos en la misma ordenanza. Como se conoce, la Ley de Trámites prohíbe la creación de nuevos trámites en cualquier instrumento que no sea una ordenanza. Un trámite incluye los requisitos y los plazos que tendrá el administrado. Por lo que creo que eso falta.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3568-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Tercero, solicitaría que todas las siglas a las que hacen referencia al municipio o las empresas públicas, sean cambiadas por los nombres completos de los órganos. O que se aclare aquello mediante un glosario.

Intervención Concejal Luis Reina:

La categorización que regularice donde prácticamente son depresiones y no sean quebradas y no atente con lo que es realmente quebrada. Se incorpore una disposición donde Regula tu Barrio informe a la comisión cuántas ordenanzas existen que hacen referencia a relleno de quebrada, y si ya tienen categorizados y sigue siendo quebrada, hay que dar un plazo y hay que legislar de cómo vamos a dar tratamiento, a fin de cómo va a llegar la titularización de los predios. Cuándo vamos a tener el inventario actualizado de los diversos accidentes geográficos, pongamos una disposición general de cuándo estará actualizado.

Es necesario actualizar los barrios regularizados.

Se tiene el concepto que todo es quebrada, cuando se rellena es depresiones y se debe cobrar y adjudicar y ese no es concepto.

Intervención Concejala Gissela Chalá:

Es necesario trabajar en el anexo técnico, ya lo encontramos en los conceptos de manera de un glosario, pero creo que se lo debe complementar con un anexo gráfico, a modo de un manual explicativo, y de esta manera complementar con los existente.

Intervención Concejal Luis Robles:

Mi preocupación es que Quito tiene muchos rellenos de quebrada, se han hecho vías y ampliación de lotes, se adjudican lotes, la normativa debe contemplar qué pasa con esas propiedades. Cómo se va solucionar donde hay relleno de quebrada, esta normativa no tendría efecto, porque ya están viviendo.

También saber cuántas constan como quebradas.

Intervención Concejala Paulina Izurieta:

Una sugerencia de forma únicamente en el artículo 13, sugerir que se cambie al Gerente de la Empresa Pública de Agua Potable y Saneamiento o su delegado que será su vicepresidente, y tendrá la función de subrogar a la presidencia del comité técnico



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3568-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

especial, que se agregue el supervisor de la Agencia Metropolitana de Control o su delegado, que será funcionario de la dirección de inspección de la misma.

Sugerir que se fortalezca la participación de la academia en el sentido de la construcción de mesas de trabajo y territorio, en la Comisión de Conectividad hemos visto algunos mapeos de la visualización de tercera dimensión de estos procesos, que también se tome en cuenta y se incluya.

Intervención Concejal Rene Bedón:

En la segunda disposición derogatoria se establece que, sustituye literal a) del numeral 1 del artículo 2209 del Libro 4.1 Del uso de suelo del Código Municipal, por el siguiente, en terrenos conformados por rellenos de quebrada se debe emitir informe técnico y se debe verificar por parte de los órganos competentes y las coordinaciones zonales correspondientes, sin embargo quiero hacer notar que este artículo también está siendo tratado en la ordenanza del régimen administrativo del suelo, por lo que yo sugeriría eliminar esta disposición para que el artículo se trate en esa ordenanza, ya que en los informes emitidos por la Secretaría de Ambiente durante el régimen de suelo, se explicó las razones por las cuales se debería eliminar la norma. Uno de los temas que menciona la Secretaría de Ambiente es que no debería permitirse las construcciones del relleno de quebrada, salvo las construcciones públicas que sean absolutamente necesarias.

Intervención Concejal Juan Manuel Carrión:

La conformación de una unidad metropolitana de quebradas, laderas, cuencas hidrográficas que coordine no solamente la regulación sino el control y la autorización de gestión de los espacios.

Intervención Concejal Juan Carlos Fiallo:

El comité que se forma este interdisciplinario y transdisciplinario para determinar los accidentes geográficos, debería estar ligado a una unidad operativa que sirva para solucionar los problemas que puedan darse. Hace muchísimo tiempo estoy solicitando que se cree una unidad operativa que resuelva los problemas de las cuencas hidrográficas de la ciudad, por lo tanto, bueno sería que en esta ordenanza, se pueda tratar de integrar una unidad que tiene que ser creada desde el Ejecutivo para que al tener este comité que vaya determinando todo lo que es la parte teórica de las definiciones de los accidentes geográficos de la ciudad, tenga una concordancia y una integración con una unidad operativa que permita a su vez, que toda la gestión para solucionar los problemas de las cuencas hidrográficas de la ciudad. Esto determinaría entonces que tengamos no solamente la definición de la parte legal, sino que se coordiné con la parte del Ejecutivo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3568-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

para que nos sirva como solución a todos los problemas que tiene ahora la ciudad.

Adicionalmente, por haberse recibido en esta Secretaría General aportes por escrito, formulados por la Concejal, ingeniera Andrea Hidalgo Maldonado, me permito adjuntar el contenido del Oficio No. **GADDMQ-DC-HMA-2022-0578-O**, de 28 de junio de 2022; así como el oficio No. **GADDMQ-AM-2022-0985-OF**, de 20 de junio de 2022, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13 literal f) de la citada Resolución No. C074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión que corresponda, las observaciones a los proyectos normativos.

De igual manera y conforme lo previsto en el inciso tercero, del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que se proceda a elaborar los respectivos informes para segundo debate.

Finalmente, me permito informar que la grabación íntegra en audio y video correspondiente a la sesión No. 230 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 28 de junio de 2022, en la que se desarrolló el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente informe, se encuentran disponibles en el siguiente enlace: shorturl.at/enuMR

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3568-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Anexos:

- GADDMQ-DC-RPL-2021-0168-O.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0578-O.pdf

Copia:

Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofía Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3568-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-06-29	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-06-29	

